

AMBS/mirc

Visto el expediente número 2025039867, relativo a la **Modificación Presupuestaria** del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 7/2025, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **SIETE MIL EUROS (7.000,00 euros)**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 17ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar los importes correspondientes a la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento para el personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales	7.000,00
TOTAL	7.000,00

y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 4 de julio de 2025, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 7/2025, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 7.000,00 euros, para el abono de los importes correspondientes a formación y perfeccionamiento del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Segundo.- La Transferencia de Crédito propuesta se tramita según dispone la Base 17ª de ejecución del presupuesto, el artículo 40 y 41 R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos y de gobierno (capítulo 1) por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 5, de la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dicha modificación no afecta al funcionamiento operativo del Servicio.

Tercero.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito para modificaciones, número **3202400002460**, por importe de **7.000,00 euros**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025 133 33000 10100 y 2025 133 33000 13001, validado definitivamente por parte del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, con fecha 04 de julio de 2025.

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de ser objeto de control financiero permanente previo, emitiendo ésta informe, de fecha 14 de julio de 2025, por el que fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 7120/2025, de 9 de julio, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7/2025**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **SIETE MIL EUROS (7.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	133	33000	10100	Adm. Gral. Cultura-. Retribuciones básicas	2.000,00
2025	133	33000	13001	Adm. Gral. Cultura-. Horas extraordinarias	5.000,00
TOTAL					7.000,00

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	133	33000	16200	Adm. Gral. Cultura-. Formación y Perfeccionamiento del personal	7.000,00
TOTAL					7.000,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Presidenta Accidental del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Doña Carla Cabrera Teixeira, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.